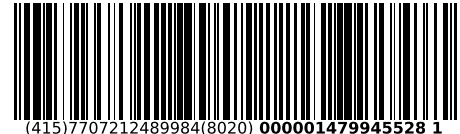


2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14799455281



(415)7707212489984(8020) 000001479945528 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 5 3 9 5 3 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

8 0 5 3 9 5 3 2

27. Fecha expedición

1 9 9 3, 0 3, 3 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Zipaquirá

8 9 9

31. Primer apellido

RINCON

32. Segundo apellido

SIERRA

33. Primer nombre

SALOMON

34. Otros nombres

FABIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Zipaquirá

8 9 9

41. Dirección principal

CL 4 9 28

42. Correo electrónico

sepsuares@yahoo.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 8 2 7 3 9 6 6

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

4 3 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 3, 1 2, 0 5

## Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

## Otras actividades

50. Código

1 2

## Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

|            |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1          | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 53. Código | 5 | 2 | 2 | 4 | 9 |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

## Obligados aduaneros

|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1          | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |    |
| 54. Código |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|            | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

## Exportadores

|           |          |          |   |   |   |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|           |          | 57. Modo |   |   |   |
|           |          | 58. CPC  |   |   |   |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

1

61. Fecha

2021 - 11 - 30 / 11 : 00: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ CORTES NICOLAS

985. Cargo Gestor I

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.539.532**

APELLIDOS **RINCON SIERRA**

NOMBRES **SALOMON FABIAN**

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1975**

**ZIPAQUIRA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.71**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**31-MAR-1993 ZIPAQUIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1504300-00216766-M-0080539532-20100221

0021130442A 1

28840679

REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES

**Tarjeta Reservista Segunda Clase**

80539532

PERTENECE AL EJERCITO DE

| 1A. LINEA    | 2A. LINEA    | 3A. LINEA    |
|--------------|--------------|--------------|
| 31 - DIC. 05 | 31 - DIC. 15 | 31 - DIC. 25 |

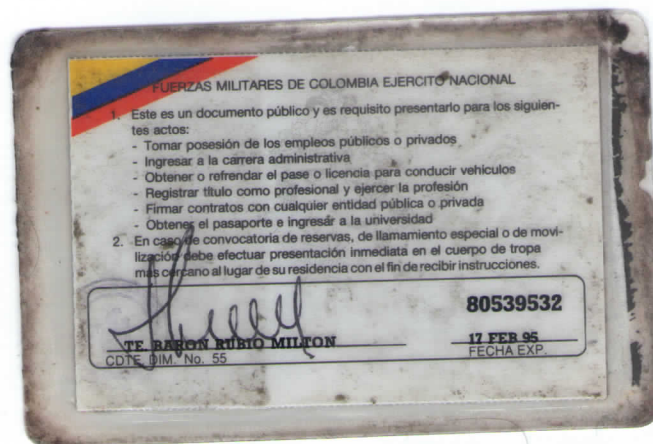
**APELLIDOS Y NOMBRES**

**RINCON SIERRA**  
**SALOMON FABIAN**

**PROFESION** BACHILLER









Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines



Titular **SALOMON FABIAN  
RINCON SIERRA**

D.I. **80.539.532**

Ingeniero **ELECTRICISTA**

Matricula **CN205 38742**

Resol. C.P.N. **1/2004**

G. UCROS U. & CIA

**Consejo Profesional Nacional  
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996

Para efectos de información adicional o perdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Av. 22 No. 41 - 69, PBX 3690424, Bogotá, D.C.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 186258414**



WEB

10:44:29

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SALOMON FABIAN RINCON SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80539532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de enero de 2022, a las 10:47:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | CC                   |
| No. Identificación     | 80539532             |
| Código de Verificación | 80539532220105104708 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA  
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:54 AM horas del 05/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80539532**

Apellidos y Nombres: **RINCON SIERRA SALOMON FABIAN**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2022 06:56:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80539532** y Nombre: **SALOMON FABIAN RINCON SIERRA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29057416**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y  
PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO  
1873 DE 1996**

**HACE CONSTAR QUE:**

1. El Ingeniero **Salomón Fabián RINCÓN SIERRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80539532** de **Zipaquirá (Cundinamarca)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-38742** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-42 de 2003** el día **22 de Diciembre de 2003** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-1 de 2004**.
2. La matrícula profesional No. **CN205-38742**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Cinco (5) días del mes de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

**Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines**

Código de Validación: **999901714680**. Vence el **05-Julio-2022**

Entre a [www.consejoprofesional.org.co](http://www.consejoprofesional.org.co) y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

**MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ**  
Secretario Ejecutivo





El futuro  
es de todos

Minenergía

CERTIFICACION GGC - 736 - 2019

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **SALOMÓN FABIÁN RINCÓN SIERRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.539.532 expedida en Zipaquirá, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo las siguientes condiciones:

**CONTRATO GGC-493-2019**

**OBJETO:** Contratar la prestación de servicios profesionales con plena autonomía, para el Grupo de Supervisión en la labor de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios suscritos en desarrollo de los proyectos financiados con recursos de los fondos FAER, FAZNI y PRONE, supervisados por la Dirección de Energía Eléctrica., especialmente en los celebrados con ENERTOLIMA, ELECTROHUILA, ESSA E.S.P. y otros.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Brindar acompañamiento a la Dirección de Energía Eléctrica, en la gestión técnica y administrativa de las actividades relacionadas con los proyectos correspondientes a los Fondos eléctricos FAER, FAZNI Y PRONE.
2. Apoyar a la Dirección de Energía Eléctrica, en toda la gestión técnica, administrativa y financiera generada en el desarrollo de las actividades de supervisión de los contratos y/o convenios suscritos y por suscribir en virtud de los proyectos correspondientes a los Fondos de Inversión administrados por el Ministerio y que son supervisados por la Dirección y celebrados con: ENERTOLIMA, ELECTROHUILA, ESSA E.S.P. o demás que le sean asignados.
3. Apoyar técnicamente la supervisión en especial el seguimiento y control de los contratos suscritos y/o por suscribir relacionados con los Fondos de Inversión.
4. Revisar, recopilar, verificar y tramitar documentos y actuaciones relacionados con la liquidación de convenios y/o contratos financiados con recursos de los Fondos de Inversión.
5. Proyectar las actas de terminación y balance financiero o liquidación o verificación o en general los documentos o actas de los convenios y/o contratos, verificando los soportes técnicos, con el fin de que se liquiden los convenios y/o contratos de acuerdo con las cláusulas pactadas, apoyando los trámites internos que deban adelantarse para tal fin.



6. Realizar la verificación desde el punto de vista técnico y profesional de la información o de documentos remitidos por las empresas, en relación con los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía y los necesarios para verificar el cumplimiento de lo establecido en los contratos y/o convenios.
7. Proyectar, elaborar y/o revisar, comunicaciones oficiales, informes, desde el punto de vista técnico y profesional de acuerdo a las instrucciones que imparta la supervisión el contrato.
8. Ingresar y actualizar la información reportada por las empresas en los sistemas de información que disponga la Dirección de Energía Eléctrica de manera que puedan generarse los informes que se requieran y faciliten los procesos de liquidación.
9. Elaborar y mantener actualizado el formato EXCEL con información detallada (número del contrato, contratista, monto del contrato, fecha de firma, usuarios beneficiados, monto asignado por vigencia presupuestal, información bancaria, pagos realizados, entre otros aspectos relevantes) sobre los contratos firmados de los Fondos de Inversión FAER, FAZNI y PRONE, de manera que permita realizar informes flexibles sobre los recursos comprometidos. (SIGME)
10. Revisar las solicitudes de desembolso presentados por los contratistas de los convenios y/o contratos asignados, y garantizar que las autorizaciones emitidas por la Dirección de Energía sean soportadas en el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales requeridos, de forma que el desembolso de los recursos públicos responda a criterios de economía, transparencia y responsabilidad exigidos. De igual forma, hacer seguimiento y verificar en caso de que aplique, la devolución de saldos o desembolsos al tesoro nacional
11. Realizar seguimiento y actualización de la documentación contractual que repose en la Dirección de Energía Eléctrica.
12. Cumplir con los entregables que el supervisor le solicite durante la ejecución del contrato.
13. Las demás que designe el supervisor del contrato.

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.
2. Presentar un cronograma para la ejecución de las actividades del contrato el cual debe ser avalado por el supervisor del mismo en el que se incluya las actividades contra las que se realizará cada uno de los pagos, entendiendo que las cuentas de cobro o facturas según corresponda deben ser radicadas a partir del día quince (15) y a más tardar el día veinte (20) de cada mes en la SAF.
3. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
4. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
5. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.



7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
12. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
13. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada en el Grupo de Gestión contractual a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato para su aprobación.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
16. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional del SECOP II.

**Fecha de suscripción:** 08-08-2019

**Fecha de inicio:** 09-08-2019

**Fecha de terminación:** 31-12-2019

**Valor del Contrato:** TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).

**Valor Mensual:** SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000).

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, 11 DIC 2019

**CLAUDIA LILIANA MARTINEZ MELO**

Proyectó: Edilma Castellanos Torres   
Revisó: Claudia L. Martínez Melo  
Aprobó: Claudia L. Martínez Melo





El futuro  
es de todos

Minenergía

CERTIFICACION GGC - 17 3 5 2019

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **SALOMÓN FABIÁN RINCÓN SIERRA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.539.532 expedida en Zipaquirá, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo las siguientes condiciones:

**CONTRATO GGC-242-2019**

**OBJETO:**

Contratar la prestación de servicios profesionales con plena autonomía, para el Grupo de Supervisión en la labor de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios suscritos en desarrollo de los proyectos financiados con recursos de los fondos FAER, FAZNI y PRONE, supervisados por la Dirección de Energía Eléctrica., especialmente en los celebrados con EMSA E.S.P., GENSA S.A. E.S.P., ESSA E.S.P. ENERTOLIMA, ELECTROHUILA y otros.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Apoyar a la Dirección de Energía Eléctrica, en toda la gestión técnica, administrativa y financiera generada en el desarrollo de las actividades de supervisión de los contratos y/o convenios suscritos y por suscribir en virtud de los proyectos correspondientes a los Fondos de Inversión administrados por el Ministerio y que son supervisados por la Dirección celebrados con: EMSA E.S.P., GENSA S.A. E.S.P., ESSA E.S.P. ENERTOLIMA, ELECTROHUILA y otros.
2. Interactuar con los diferentes agentes que participan en el desarrollo de los planes de expansión de la cobertura y prestación del servicio de energía eléctrica, desarrollar indicadores de seguimiento y evaluación a los programas y proyectos para asegurar el abastecimiento, calidad en la prestación del servicio y expansión de cobertura por los proyectos generados con recursos del fondo de inversión FAZNI, FAER Y PRONE , informar a la Dirección de Energía Eléctrica mediante informes mensuales el estado de estos indicadores.
3. Revisar con la periodicidad que se presenten o cada que el supervisor de este contrato lo requiera, todos los informes o solicitudes presentados por



- los operadores de red o contratistas de Fondos Eléctricos, respecto de los contratos celebrados con EMSA E.S.P., GENSA S.A. E.S.P., ESSA E.S.P. ENERTOLIMA, ELECTROHUILA y otros. y/o convenios que se le asignen.
4. Realizar la verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos como obligación en los convenios y/o contratos, según corresponda, verificando las actas de entrega, soportes técnicos y demás documentos contractuales de los convenios y/o contratos de acuerdo con las cláusulas pactadas desde el inicio hasta la finalización de cada uno que le sean asignados forma que se garantice una eficiente y oportuna supervisión.
  5. Rendir concepto técnico sobre los informes presentados por los operadores de red o contratistas de fondos FAER, FAZNI Y PRONE y que sean celebrados con EMSA E.S.P., GENSA S.A. E.S.P., ESSA E.S.P. ENERTOLIMA, ELECTROHUILA y otros. desde el momento en que conozca de una situación que afecte o pueda afectar la ejecución y/o liquidación de los contratos y/o convenios que le sean asignados.
  6. Ingresar y actualizar en los sistemas de información del Ministerio la información técnica, financiera y los detalles de ejecución relevantes para cada proyecto, de manera que puedan generarse los informes que se requieran.
  7. Revisar las solicitudes de desembolso presentados por los contratistas de los convenios y/o contratos asignados, y garantizar que las autorizaciones emitidas por la Dirección de Energía sean soportadas en el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales requeridos, de forma que el desembolso de los recursos públicos responda a criterios de economía, transparencia y responsabilidad exigidos. De igual forma, hacer seguimiento y verificar en caso de que aplique, la devolución de saldos o desembolsos al tesoro nacional
  8. Rendir concepto técnico de apoyo a la supervisión, cada que en su concepto se requiera o cuando el contratista lo solicite, sobre modificaciones contractuales como por ejemplo prorrogas, adiciones, suspensiones o cualquier otra situación contractual, de forma que el trámite que adelante la Dirección de Energía tenga un apoyo técnico que soporte las solicitudes requeridas.
  9. Rendir concepto técnico sobre posibles incumplimientos de los contratos y/o convenios, así como elaborar de forma oportuna, los requerimientos para constreñir al cumplimiento o solicitando las explicaciones o justificaciones del caso. En todo caso, la labor de apoyo a la supervisión debe adelantarse de forma que se tomen las medidas que propendan por el cumplimiento de los fines de la respectiva contratación.
  10. Apoyar la estructuración de las justificaciones técnicas encaminadas a dar soporte a las modificaciones o actuaciones contractuales que deban realizarse por parte de la Dirección de Energía Eléctrica con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los contratos derivados de los Fondos de Inversión supervisados por la Dirección.
  11. Elaborar y tramitar todos y cada uno de los requerimientos a los operadores de red y/o empresas ejecutoras de los contratos y/o convenios, ya sea para la firma del Director de energía Eléctrica, ya sea forma directa, dependiendo de la complejidad y contenido del requerimiento. Lo anterior, de forma que





la supervisión actúe de forma oportuna frente a cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de los contratos y/o convenios.

12. Asistir en las reuniones y visitas técnicas que se requieran a fin de verificar el avance y correcta ejecución de los contratos de la Dirección de Energía Eléctrica.
13. Elaborar, adelantar las verificaciones documentales necesarias, recopilar la información requerida, tramitar y hacer seguimiento a la terminación y liquidación de los contratos y/o convenios asignados. En ese contexto, requerir a los operadores de red y/o empresas ejecutores de los proyectos información relacionada con las liquidaciones de los contratos y/o convenios asignados, así como apoyar la elaboración y mejoras a las minutas y demás documentos necesarios para la entrega, energización y aportes de los activos generados con ocasión de los convenios y/o contratos, y presentar los informes que se requieran sobre el avance y resultado de estos.
14. Proyectar las actas de terminación y balance financiero, liquidación o verificación de los convenios y/o contratos correspondientes a los Fondos de Inversión PRONE, FAER y FAZNI.
15. Responder los derechos de petición o a los requerimientos de los entes de control o de las dependencias internas, que se relacionen con los contratos y/o convenios asignados.
16. Actualizar y adecuar, según se requiera, los sistemas de información de la Dirección, diseñados para el seguimiento integral de los Contratos y/o Convenios Financiados con los Fondos FAER, FAZNI y PRONE.
17. Elaborar y mantener actualizado un archivo en formato EXCEL con información detallada (número del contrato, contratista, monto del contrato, fecha de firma, usuarios beneficiados, monto asignado por vigencia presupuestal, información bancaria, pagos realizados, entre otros aspectos relevantes) sobre los contratos firmados de los Fondos de Inversión FAER, FAZNI y PRONE, de manera que permita realizar informes flexibles sobre los recursos comprometidos.
18. Realizar seguimiento y actualización de la documentación contractual que repose en la Dirección de Energía Eléctrica.
19. Las demás que designe el supervisor del contrato.

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.
2. Presentar un cronograma para la ejecución de las actividades del contrato el cual debe ser avalado por el supervisor del mismo en el que se incluya las actividades contra las que se realizará cada uno de los pagos, entendiendo que las cuentas de cobro o facturas según corresponda deben ser radicadas a partir del día quince (15) y a más tardar el día veinte (20) de cada mes en la SAF.
3. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
4. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
5. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.



6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los periodos establecidos en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.
8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
11. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
12. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
13. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada en el Grupo de Gestión contractual a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato para su aprobación.
14. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos a en los tiempos establecidos por el Ministerio, de no poderse realizar estos pagos con la oportunidad requerida, y que lo anterior conlleve al no pago de su aportes al sistema de seguridad social integral, el contratista asume nuevamente la responsabilidad de acreditar dichos pagos de seguridad social, y sus correspondientes intereses si es del caso (De acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y las normas concordantes sobre la materia).
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional del SECOP II.
19. Informar desde el inicio del contrato a la Subdirección Administrativa y Financiera mediante el Formato de Reporte de Información de Seguridad Social toda la información referente al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Información Social Integral, así como informar



El futuro  
es de todos

Minenergía

1735

oportunamente mediante este formato, si existe alguna modificación al respecto en el desarrollo del contrato, que permita realizar el pago oportuno de las cotizaciones a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA (De conformidad con el Decreto 1273 de 2018 y las normas concordantes sobre la materia).

**Fecha de suscripción:** 21-02-2019

**Fecha de inicio:** 22-02-2019

**Fecha de terminación:** 31-07-2019

**Valor del Contrato:** VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.500.000).

**Valor mensual:** CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, 11 DIC 2019

**CLAUDIA LILIANA MARTINEZ MELO**

Proyectó: Edilma Castellanos Torres

Revisó: Claudia L. Martínez Melo

Aprobó: Claudia L. Martínez Melo



## LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS

### HACE CONSTAR:

QUE **SALOMÓN FABIÁN RINCÓN SIERRA** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.539.532 SUSCRIBIÓ CON EL INSTITUTO PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS —IPSE, EL SIGUIENTES CONTRATOS:

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO            | 005 – 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| FECHA DE FIRMA      | 22 DE ENERO DE 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ENTIDAD CONTRATANTE | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZNI –IPSE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CONTRATISTA         | SALOMÓN FABIÁN RINCÓN SIERRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| CLASE DE CONTRATO   | PRESTACIÓN SERVICIOS TECNICOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| OBJETO              | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORIA TECNICA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TECNICO EN LOS PROCESOS DE SUPERVISION QUE ADELANTE LA SUBDIRECCION DE PLANIFICACION ENERGETICA SOBRE LOS DIFERENTES VINCULOS CONTRACTUALES CELEBRADOS POR EL IPSE Y ELECTROHUILA SA ESP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| PLAZO               | HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| VALOR DEL CONTRATO  | CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS(\$44.400.000) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| OBLIGACIONES        | <p>1- Analizar las condiciones técnicas de los contratos con la empresa ELECTROHUILA, con el objeto de verificar elementos tales como especificaciones, cronogramas, dimensionamiento de las soluciones, requerimientos, usuarios y beneficiarios, y demás que sean necesarios para garantizar la debida ejecución del vínculo contractual, y así mismo, solicitar los ajustes que sean necesarios ante la Ordenación del Gasto.</p> <p>2- Asesorar y apoyar en la supervisión del contrato en los procesos propios de seguimiento e instrucción de los contratos con la empresa ELECTROHUILA, para lo cual elaborará en forma conjunta con el funcionario designado la metodología de evaluación de cumplimiento y alertas tempranas, con soporte en las cuales el IPSE determinará los porcentajes de cumplimiento de los contratistas.</p> <p>3- Apoyar y asesorar en el seguimiento técnico de los contratos que le sean asignados con el fin de determinar el grado de avance en la ejecución y el cumplimiento del total de obligaciones del contratista.</p> <p>4- Asesorar y apoyar en campo las labores de supervisión de los contratos con ELECTROHUILA que le sean asignadas, para lo cual deberá hacer los desplazamientos y traslados que sean requeridos.</p> <p>5- Realizar por escrito los requerimientos que sean necesarios a los contratistas sobre la ejecución de los contratos y el cumplimiento de obligaciones a su cargo.</p> <p>6- Presentar los informes necesarios para dar inicio a trámites administrativos sancionatorios y/o de apremio a los contratistas morosos o incumplidos, así como los demás que sean necesarios para la debida ejecución del contrato.</p> <p>7- Emitir los conceptos técnicos que le sean requeridos, de conformidad con el área de su experticia.</p> <p>8- Adelantar y/o apoyar desde el punto de vista técnico los procesos de cierre de expedientes contractuales y liquidación de contratos.</p> <p>9- Apoyar a la Subdirección de Planificación Energética, en la estructuración técnica de los proyectos que sean de su competencia,</p> |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | <p>10- Asistir a reuniones y sesiones de trabajo, en las que se haga necesaria o conveniente su participación, relacionadas en el objeto del contrato.</p> <p>11- Intervenir en las actividades, procesos, procedimientos y planes de acción en busca de la mejora continua del sistema de gestión del IPSE.</p> <p>12- En los casos de entrega de bienes, dar ingreso al Almacén del IPSE de acuerdo con las políticas de normas internacionales del instituto.</p> <p>13- Entregar informe de gestión mensual, donde se detallen cada una de las actividades realizadas.</p> <p>14- Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.</p> <p>15- Estar en permanente contacto con el supervisor del contrato por parte del IPSE, para adelantar las actividades técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.</p> <p>16- Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada.</p> <p>17- Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.</p> <p>18- Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.</p> <p>19- Las demás que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato, para su correcta ejecución.</p> <p>20- Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.</p> <p>21- Entregar a la finalización del contrato el sistema de gestión documental Orfeo, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados, es decir, que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.</p> <p>22- Como apoyo a la supervisión, tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del IPSE adoptado mediante Resolución 20131300003615 del 2 de mayo de 2013, aquellas normas que adicionen, modifiquen, o sustituyan, el manual de contratación. De igual manera deberá atender las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.</p> |
| FECHA DE INICIO      | 22 DE ENERO DE 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 31 DE AGOSTO DE 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ESTADO DEL CONTRATO  | TERMINADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

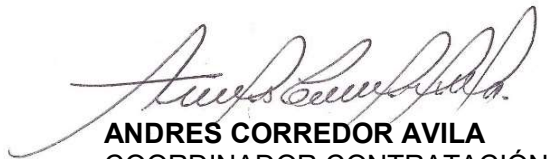
|                   |                                                                                                                                                                                        |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO          | 051-2018                                                                                                                                                                               |
| FECHA DE FIRMA    | 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018                                                                                                                                                               |
| CLASE DE CONTRATO | PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES                                                                                                                                                     |
| OBJETO            | SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TECNICO Y FINANCIERO EN LOS PROCESOS DE SUPERVISION QUE ADELANTE LA SUBDIRECCION DE PLANIFICACION ENERGETICA. |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLAZO                | UN (01) MES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| VALOR TOTAL CONTRATO | SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| OBLIGACIONES         | <p>1-Analizar las condiciones técnicas de los contratos con la empresa ELECTROHUILA, con el objeto de verificar elementos tales como especificaciones, cronogramas, dimensionamiento de las soluciones, requerimientos, usuarios y beneficiarios, y demás que sean necesarios para garantizar la debida ejecución del vínculo contractual, y así mismo, solicitar los ajustes que sean necesarios ante la Ordenación del Gasto.</p> <p>2-Analizar las condiciones técnicas de los contratos que supervise la subdirección de planificación energética, con el objeto de verificar elementos tales como especificaciones, cronogramas, dimensionamiento de las soluciones, requerimientos, usuarios y beneficiarios, y demás que sean necesarios para garantizar la debida ejecución del vínculo contractual, y así mismo, solicitar los ajustes que sean necesarios ante la Ordenación del Gasto.</p> <p>3-Asesorar y apoyar en la supervisión del contrato en los procesos propios de seguimiento e instrucción de los contratos que adelante la subdirección de planificación energética, para lo cual elaborará en forma conjunta con el funcionario designado la metodología de evaluación de cumplimiento y alertas tempranas, con soporte en las cuales el IPSE determinará los porcentajes de cumplimiento de los contratistas.</p> <p>4-Realizar por escrito los requerimientos que sean necesarios a los contratistas sobre la ejecución de los contratos y el cumplimiento de obligaciones a su cargo.</p> <p>5-Apoyar y asesorar en el seguimiento técnico de los contratos que le sean asignados con el fin de determinar el grado de avance en la ejecución y el cumplimiento del total de obligaciones del contratista.</p> <p>6-Presentar los informes necesarios para dar inicio a trámites administrativos sancionatorios y/o de apremio a los contratistas morosos o incumplidos, así como los demás que sean necesarios para la debida ejecución del contrato.</p> <p>7-Emitir los conceptos técnicos que le sean requeridos, de conformidad con el área de su experticia.</p> <p>8-Apoyar a la Subdirección de Planificación Energética, en la estructuración técnica de los proyectos que sean de su competencia.</p> <p>9-Adelantar y/o apoyar desde el Punto de vista técnico los procesos de cierre de expedientes contractuales y liquidación de contratos.</p> <p>10-Asistir a reuniones y sesiones de trabajo, en las que se haga necesaria o conveniente su participación, relacionadas en el objeto del contrato.</p> <p>11-Intervenir en las actividades, procesos, procedimientos y planes de acción en busca de la mejora continua del sistema de gestión del IPSE.</p> <p>12-En los casos de entrega de bienes, dar ingreso al Almacén del IPSE de acuerdo con las políticas de normas internacionales del Instituto.</p> <p>13-Entregar informe de gestión mensual, donde se detallen cada una de las actividades realizadas.</p> <p>14-Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.</p> <p>15-Estar en permanente contacto con el supervisor del contrato por parte del IPSE, para adelantar las actividades técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.</p> <p>16-Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada.</p> <p>17-Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.</p> |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | <p>18-Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.</p> <p>19-Las demás que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato, para su correcta ejecución.</p> <p>20-Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.</p> <p>21-Entregar a la finalización del contrato el sistema de gestión documental Orfeo, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados, es decir, que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.</p> <p>22-Como apoyo a la supervisión, tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del IPSE adoptado mediante Resolución 20131300003615 del 2 de mayo de 2013, aquellas normas que adicionen, modifiquen, o sustituyan, el manual de contratación. De igual manera deberá atender las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.</p> |
| FECHE DE INICIO      | 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 11 DE OCTUBRE DE 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| ESTADO DEL CONTRATO  | TERMINADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Se expide a solicitud del interesado, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2019, en la ciudad de Bogotá

Cordialmente,



**ANDRES CORREDOR AVILA**  
COORDINADOR CONTRATACIÓN

Proyectó: John William Ahumada Zamora- Grupo Gestión de Contratación

|                                                                                                                   |                                         |         |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------|----------------|
| <br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>DE CHIA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN         |         |                |
|                                                                                                                   | FORMATO DE CERTIFICACIÓN<br>CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GEC-FT-67-V1   |
|                                                                                                                   |                                         | PAGINAS | Página 1 de 25 |

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIA**

Como funcionario competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

**CERTIFICA QUE:**

El Contratista **SALOMON FABIAN RINCON SIERRA**, identificado con C.C. No. 80.539.532 de Zipaquirá, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en los siguientes Contratos, según la siguiente descripción:

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Contrato:     | Interventoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Contrato Número:      | 2011-CT-356                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| VALOR EN PESOS:       | \$ 23.520.000.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Plazo de Ejecución:   | Ocho (08) meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Fecha de Suscripción: | Noviembre 30 del 2011                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de Inicio:      | Diciembre 12 del 2011                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de Liquidación: | Agosto 14 del 2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| objeto:               | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CODENSA S.A. ESP, PARA EL ARRENDAMIENTO, USO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO DE PROPIEDAD DE CODENSA S.A. ESP, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO, MODERNIZACION (REPOTENCIACION) Y EXPANSION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO. |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Contrato:     | Interventoria                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Contrato Número:      | 2012-CT-194                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| VALOR EN PESOS:       | \$ 19.440.0023.00                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Plazo de Ejecución:   | Seis (06) meses                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fecha de Suscripción: | Octubre 31 del 2012                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de Inicio:      | Noviembre 06 del 2012                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fecha de Liquidación: | Mayo 06 del 2013                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Objeto:               | INTEVENTORIA AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CODENSA S.A. E.S., PARA EL ARRENDAMIENTO, USO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO DE PROPIEDAD DE CODENSA S.A. E.S.P, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO, MODERNIZACION, (REPORTACION) Y EXPANSION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO. |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Contrato:     | Interventoria                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Contrato Número:      | 2013-CT-135                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| VALOR EN PESOS:       | \$ 22.200.000.00                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Plazo de Ejecución :  | Seis (06) meses                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Fecha de Suscripción: | Junio 19 de 2013                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha de Inicio:      | Junio 27 de 2013                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fecha de Liquidación: | Diciembre 26 de 2013                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Objeto:               | INTEVENTORIA AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CODENSA S.A. E.S., PARA EL ARRENDAMIENTO, USO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO DE PROPIEDAD DE CODENSA S.A. E.S.P, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO, MODERNIZACION, (REPORTACION) Y EXPANSION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO. |

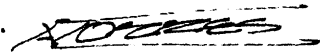


|                                                                                                                   |                                         |                   |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN         |                   |                                |
|                                                                                                                   | FORMATO DE CERTIFICACIÓN<br>CONTRACTUAL | CÓDIGO<br>PAGINAS | GEC-FT-67-V1<br>Página 2 de 25 |

Tipo de Contrato: Interventoria  
Contrato Número: 2014-CT-174  
VALOR EN PESOS: \$ 39.200.000.00  
Plazo de Ejecución : Ocho (08) meses  
Fecha de Suscripción: Mayo 02 de 2014  
Fecha de Inicio: Mayo 27 de 2014  
Fecha de Liquidación: Enero 26 de 2015  
Objeto: INTEVENTORIA AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CODENSA S.A. E.S., PARA EL ARRENDAMIENTO, USO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO DE PROPIEDAD DE CODENSA S.A. E.S.P, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO, MODERNIZACION, (REPORTACION) Y EXPANSION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO.

Tipo de Contrato: Interventoria  
Contrato Número: 2015-CT-179  
VALOR EN PESOS: \$39.200.000.00  
Plazo de Ejecución : Ocho (08) meses  
Fecha de Suscripción: Abril 01 de 2015  
Fecha de Inicio: Abril 24 del 2015  
Fecha de Liquidación: Diciembre 23 del 2015  
Objeto: INTEVENTORIA AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y CODENSA S.A. E.S., PARA EL ARRENDAMIENTO, USO DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO DE PROPIEDAD DE CODENSA S.A. E.S.P, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO, MODERNIZACION, (REPORTACION) Y EXPANSION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO.

Dada en Chía, Cundinamarca, a solicitud del interesado, radicación 20169999900913, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).



Arq. ALBERTO ENRIQUE TORRES MEDINA  
Secretario De Obras Públicas

EJECUTOR ELVA MUÑOZ MUÑOZ - SECRETARIA EJECUTIVA

|                                                                                                                    |                                         |         |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------|-----------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN         |         |                 |
|                                                                                                                    | FORMATO DE CERTIFICACIÓN<br>CONTRACTUAL | CÓDIGO  | GEC-FT-67-V2    |
|                                                                                                                    |                                         | PAGINAS | Página 17 de 19 |

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Como funcionario competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

Que el Señor **SALOMON FABIAN RINCON SIERRA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.539.532 expedida en Zipaquirá, y con Matricula Profesional No. CN 205-38742 se desempeño como **INGENIERO ELECTRICISTA**, para la Empresa **CONSORCIO AUDITORIO 2015**, identificado con Nit. No. 900.905.023-9, en el CONTRATO, según la siguiente descripción:

Contrato de Obra Número: 355 del 2015

Objeto: ".TERMINACION CONSTRUCCION AUDITORIO DEL MUNICIPIO DE CHIA, A TODO COSTO".

Valor Del Contrato: NUEVE MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 9.010.393.092.00).

Valor Total Ejecutado: NUEVE MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 9.010.393.092.00).

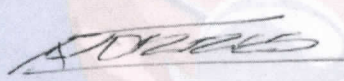
Fecha de Inicio: 09 de Diciembre del 2015

Fecha de Terminación: 09 de Septiembre del 2017

Estado Del Contrato: TERMINADO

En cuanto a la evaluación del proveedor deajo constancia que se verifico según evaluación realizada en el formato de re-evaluación que el (bien o servicio según el caso) suministrado durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica Como: BUENO.

Se expide en Chía, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a solicitud del interesado.

  
Arq. ALBERTO ENRIQUE TORRES MEDINA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ELABORO. ELVIA MUÑOZ M- SECRETARIA EJECUTIVA

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)  
E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)

*Recibido: Andrés F. Paray P*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DIRILEC SAS.**

**NIT: 832.010.520 -1**

**HACE CONSTAR:**

Que el señor Salomón Fabián Rincón Sierra, identificado con cédula de ciudadanía No 80.539.532 de Zipaquirá, obrando en su calidad de Ingeniero electricista, realizó y ejecuto los servicios profesionales de consultoría en redes secas la cual contempla las redes eléctricas de media y baja tensión, alumbrado público y telemáticos del proyecto de vías No 101 Av. Laureano Gómez (AK 9) desde la Av. San Juan Bosco (AC 170) hasta la avenida cedritos (AC 147) con una longitud de 2.8 Kilómetros. Proyectos que forman parte del grupo A Zona A de valorización incluidos en el contrato IDU-037-2006. Fecha de inicio 01 noviembre 2010 y fecha de terminación 30 de junio de 2011.

El valor total del contrato fue de once millones pesos (\$11.000.000) incluido el IVA

La calificación de las labores fue excelente.

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de julio de 2014.

Atentamente,



Oscar Javier Mora Cano  
Subgerente  
Representante Legal (s)  
Dirilec SAS.

## **CERTIFICACIÓN**

### **LA FIRMA DIRILEC SAS**

#### **HACE CONSTAR:**

Que el Ingeniero SALOMÓN FABIÁN RINCÓN SIERRA identificado con la CC 80.539.532 de Zipaquirá, realizó el mantenimiento construcción y adecuación de UPA CABAÑAS HOSPITAL PABLO IV BOSA; Bogotá D.C, los trabajos se fueron ejecutados desde el 08 de marzo de 2008 a 08 de septiembre de 2008, cuyo alcance fue:

- Elaboración diseño eléctrico, tomas, lámparas, sistemas complementarios, cuadros de cargas y esquemas verticales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Elaboración de diseño de redes de Voz y Datos.
- Elaboración de diseño de sistemas de sonido, televisión, comunicación, interna. Red lógica
- Diseño y selección del sistema de emergencia y sus dispositivos de protección y control, sistema de combustible, extracción de gases, insonorización, ventilación y extracción de gases.
- Estudio y evaluación para el diseño de apantallamiento, selección de protecciones contra sobretensiones y definición de malla de sistema de puesta a tierra.
- Elaboración de especificaciones técnicas de construcción, y características de los materiales a utilizar.
- Determinación de cantidades de obra.
- Elaboración de presupuestos.
- Revisión y Coordinación de los proyectos, con coordinador de diseños.
- Entrega de memorias de cálculo y un juego de planos definitivos impresos y en medio magnético.

➤ Construcción y adecuación de la obra eléctrica.

Que el Valor del contrato fue por un valor de veintisiete millones pesos M/L (\$27.000.000).

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los Veintiséis días del mes de septiembre de 2010.

Cordialmente,



OSACAR JAVIER MORA CANO  
Ingeniero electricista U.L.S  
Subgerente DIRILEC SAS





# UNIMINUTO

## Corporación Universitaria Minuto de Dios

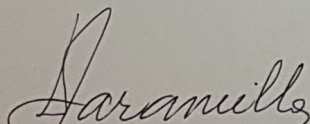
### Salomon Fabian Rincon Sierra

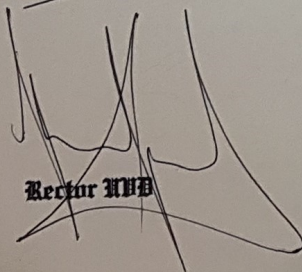
C.C. No. 80.539.532

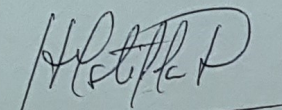
Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,  
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

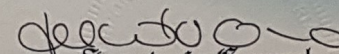
### Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

  
Consejo de Fundadores

  
Rector

  
Rector General

  
Secretario General



**ACTA INDIVIDUAL DE GRADO**

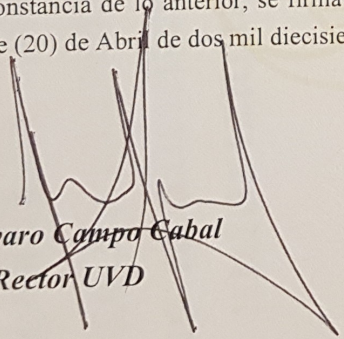
La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

**Certifica:**

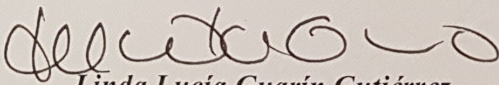
Que en el municipio de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca; el día veinte (20) de Abril de dos mil diecisiete (2017), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de *Especialista en Gerencia de Proyectos* a **Salomon Fabian Rincon Sierra** con cédula de ciudadanía No. **80539532** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No **52670** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **096** del Libro No. **007** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

**La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO** está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **90887** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca; el día veinte (20) de Abril de dos mil diecisiete (2017)



**Alvaro Campo Cabal**  
**Rector UVD**



**Linda Lucía Guarín Gutiérrez**  
**Secretaria General**





# UNIVERSIDAD DE LA SALLE

COPIA ACTA DE GRADO No. 24372

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 5 de DICIEMBRE de 2003, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el Hermano Rector FABIO GALLEGOS ARIAS, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Acuerdo 018 del día 3 del mes de abril del 2003 del Consejo Directivo y previo juramento reglamentario, confirió el título de

## INGENIERO ELECTRICISTA

### A SALOMÓN FABIÁN RINCÓN SIERRA

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No 80.539.532 de Zipaquirá, Cundinamarca, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 23996 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó el trabajo de grado titulado: "ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DE LA CONEXIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS EN LA RED PARA USUARIOS PREFERENCIALES". Calificado como APROBADO. En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C. a los cinco (5) días del mes de DICIEMBRE de 2003.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector, y el Secretario General".

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 5 de diciembre de 2003

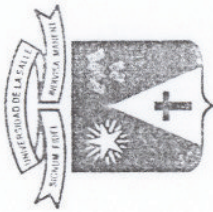
GUILLERMO PANQUEVA MORALES  
Secretario General

Elaiza



|                                               |           |
|-----------------------------------------------|-----------|
| UNIVERSIDAD DE LA SALLE                       |           |
| Registro                                      | 376       |
| Anotado al Folio                              | 188       |
| Libro                                         | 3         |
| Santafé de Bogotá, D.C. República de Colombia |           |
| Día                                           | 5         |
| Mes                                           | diciembre |
| Año                                           | 2003      |





LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE  
EN CONVENIO CON EL CIDET



La Facultad de Ingeniería Eléctrica y la Oficina de Extensión  
teniendo en cuenta que:

**Salomón Rincón**

c.c. 80,539,532

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la  
Universidad, en el desarrollo del Diplomado en:

**“ Instalaciones Eléctricas de Uso Final – RETIE ”**

Realizado en la ciudad de Bogotá, D. C. entre el 4 de marzo y el 11 de junio de 2005 con una intensidad de 120 horas

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D. C. a los 17 días del mes de junio de 2005

Hno. Fabio Gallego Arias  
Rector

Jorge Villate Castillo  
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica

Guillermo Panqueza Morales  
Secretario General





**CIDET**

Sector Eléctrico Colombiano  
CORPORACION CENTRO DE INVESTIGACION  
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Hace constar que

**SALOMÓN RINCÓN**

Asistió al curso:

**TÉCNICAS DE INSPECCIÓN DE  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Realizado entre el 20 de mayo y el 11 de junio de 2005 en  
convenio con la Universidad de La Salle en la ciudad de  
Bogotá, con una intensidad de 28 horas

JORGE CANO GÓMEZ

Líder de Capacitación  
CIDET

JORGE VILLATE CASTILLO

Decano Facultad de Ingeniería Eléctrica  
Universidad de La Salle





Personería Jurídica  
Resolución 0597 del 12 de Febrero de 1965

EN ATENCION A QUE

**Salomón Fabián Kincón Sierra**

*C.E. 80'539.532 de Zipaquirá ~ Emarca.*

HIA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA  
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO  
EN LA FACULTAD DE

**Ingeniería Eléctrica**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **Ingeniero Electricista**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN  
BOGOTÁ, D.C. A LOS 5 DIAS DEL MES DE diciembre AÑO DE 2005

*Guillermo Páez*  
Rector  
Guillermo Páez Páez, S.C.

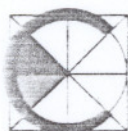
*Alfonso Villate Castillo*  
Decano  
Alfonso Villate Castillo

*Guillermo Páez Páez*  
Secretario General  
Guillermo Páez Páez

Registro 346  
Libro 3

Anotado al folio 188

Bogotá, D.C., República de Colombia



Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines



Titular **SALOMON FABIAN  
RINCON SIERRA**

O.I. **30.539.532**

Ingeniero **ELECTRICISTA**

Matricula **CN205 38742**

Resol. C.P.N. **1/2004**





La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Nacional

"San Juan Bautista de La Salle"

Zipaquirá - Cund.

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según  
Resolución No. 20546 del 27 de Noviembre de 1981

Confiere a:

Salomón Fabián Rincón Sierra

Identificado (a) con C.C. No. 80.539.532 Expedida en Zipaquirá (Cund.)

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios Correspondientes al Nivel de  
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.



Rector

*[Firma]*  
COLEGIO NAL. S. J. B. DE LA SALLE  
RECTORIA  
ZIQUIRA

Secretario

*[Firma]*  
COLEGIO NAL. S. J. B. DE LA SALLE  
ZIQUIRA

Anotado en el Libro del Colegio No. 1 Folio 002

Nota: No se Requiere Registro Según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994  
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional.





# DRA EDNA EMPERATRIZ VARGAS AVENDAÑO

NIT: 1075653556-9

## CONTACTOS

3133870321  
dra.medicinalaboral205@gmail.com  
Calle 5 # 10 A - 15 Cons. 205  
Zipaquirá (Cundinamarca)

## CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL



|                                                    |                                 |                              |                          |
|----------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| PACIENTE: SALOMON FABIAN RNICON SIERRA             |                                 |                              | GÉNERO: Masculino        |
| TIPO IDENTIFICACIÓN: CC                            | NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 80539532 | FECHA NACIMIENTO: 10/01/1975 | EDAD: 46 año(s) 9 día(s) |
| EMPRESA CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA |                                 |                              | TIPO EXAMEN: Ingreso     |
| CARGO DESEMPEÑAR: INGENIERO SUPERVISOR             | JORNADA TRABAJO: Diurno         |                              | FECHA: 19/01/2021        |

## CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

|                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                              |                                                                          |   |                                      |           |                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------|
| 1. RECOMENDACIONES GENERALES                                                                                                                                                                                                                             |                                                              |                                                                          |   | Ninguna                              |           |                                                                    |
| 1.1. Remisión a EPS                                                                                                                                                                                                                                      |                                                              | 1.3. Completar esquema vacunación                                        |   | 1.5. Suspender tabaquismo            | X         | 1.7. Control de peso y nutrición                                   |
| 1.2. Continuar manejo médico                                                                                                                                                                                                                             | X                                                            | 1.4. Inicio o continuar actividad física                                 |   | 1.6. Reducir consumo de alcohol      |           | 1.8. Otras                                                         |
| 2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES                                                                                                                                                                                                                         |                                                              |                                                                          |   | Ninguna                              |           |                                                                    |
| 2.1. Calificación de origen                                                                                                                                                                                                                              |                                                              | 2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica                          | X | 2.7. Pausas activas                  | X         | 2.9. Uso diario de bloqueador solar                                |
| 2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas                                                                                                                                                                                                            | X                                                            | 2.5. Uso de elementos de protección personal                             |   | 2.8. Uso de corrección visual        |           | 2.10. Otros                                                        |
| 2.3. Seguimiento por ARL                                                                                                                                                                                                                                 | X                                                            | 2.6. Pautas ergonómicas                                                  |   |                                      |           |                                                                    |
| 3. RESTRICCIONES                                                                                                                                                                                                                                         |                                                              |                                                                          |   | X                                    | No Aplica |                                                                    |
| 3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts                                                                                                                                                                                                                        |                                                              | 3.4. Trabajos en temperaturas bajas                                      |   | 3.7. Trabajo en espacios confinados  |           | 3.10. Cargas                                                       |
| 3.2. Trabajo en altitudes > 2.500 mts                                                                                                                                                                                                                    |                                                              | 3.5. Trabajo en temperaturas altas                                       |   | 3.8. Para conducción de vehiculos    |           | 3.11. Viajes                                                       |
| 3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos                                                                                                                                                                                                                  |                                                              | 3.6. Trabajos con riesgo eléctrico                                       |   | 3.9. Manipulación de alimentos       |           | 3.12. Otros                                                        |
| 4. CONCEPTO MÉDICO                                                                                                                                                                                                                                       |                                                              |                                                                          |   |                                      |           |                                                                    |
| Tipo Examen: <input checked="" type="checkbox"/> Ingreso <input type="checkbox"/> Periódico <input type="checkbox"/> Retiro <input type="checkbox"/> Post Incapacidad <input type="checkbox"/> Cambio Cargo <input type="checkbox"/> Trabajos Especiales |                                                              |                                                                          |   |                                      |           |                                                                    |
| X                                                                                                                                                                                                                                                        | Concepto Sin Restricciones para el cargo                     | Sin Restricciones para trabajo eléctrico                                 |   | Requiere evaluar reubicación laboral |           | Sin restricción para continuar su labor actual                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                          | Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones) | Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas                  |   | Requiere nueva valoración            |           | Sin diagnóstico de enfermedad laboral                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                          | Aplazado                                                     | Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados                    |   | Satisfactorio                        |           | Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL |
|                                                                                                                                                                                                                                                          | Sin Restricciones para manipulación de alimentos             | Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria |   | Enfermedades de origen común         |           | Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral               |
|                                                                                                                                                                                                                                                          | Sin Restricciones para trabajo en alturas                    |                                                                          |   |                                      |           |                                                                    |
| 5. EXÁMENES REALIZADOS                                                                                                                                                                                                                                   |                                                              |                                                                          |   |                                      |           |                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                          | Examen Físico                                                | Rx Tórax                                                                 |   | Perfil Lipídico                      |           | TSH                                                                |
| X                                                                                                                                                                                                                                                        | Examen Físico con Énfasis Osteomuscular                      | Rx Columna Lumbo Sacra                                                   |   | Perfil Hepático                      |           | Serología                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                          | Audiometría                                                  | Cuadro Hemático                                                          |   | Perfil Renal                         |           | Ácido Úrico                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                          | Optometría                                                   | Glicemia                                                                 |   | Frotis Sangre Periférica             |           | Tamizaje Drogas                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                          | Espirometría                                                 | Electrocardiograma                                                       |   | Hemoclasificación                    |           | Alcohol                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                          | Visiometría                                                  | Parcial de Orina                                                         |   | Espermograma                         |           | Colinesterasa                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                              |                                                                          |   |                                      |           | Frotis Faringeo                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                              |                                                                          |   |                                      |           | KOH Uñas                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                              |                                                                          |   |                                      |           | Coprológico                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                              |                                                                          |   |                                      |           | Baciloscopia                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                              |                                                                          |   |                                      |           | Evaluación Neuropsicológica                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                              |                                                                          |   |                                      |           | Otro                                                               |

## 6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Sin Información

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmó la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

*Edna Vargas Avendaño*

EDNA VARGAS AVENDAÑO  
Medicina especializada, Medicina Ocupacional  
Registro Profesional: 25-769

PACIENTE:

*Salomon Fabian Rnicon Sierra*

SALOMON FABIAN RNICON SIERRA





Enero 2022, Bogotá D.C.

Señores

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Ciudad

Asunto: Propuesta Económica para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la Dirección de Energía Eléctrica.

Comedidamente someto mi hoja de vida con los correspondientes soportes, para que sea considerada para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales en la Dirección de Energía Eléctrica, por contar con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el siguiente objeto: “Prestar los servicios profesionales, con plena autonomía para brindar apoyo técnico a la Dirección de Energía Eléctrica en la supervisión de los diferentes contratos y/o convenios y/o contratos especiales que se encuentren en etapa de ejecución, liquidación o AOM, que sean ejecutados con recursos de los fondos de inversión FAER, FAZNI y PRONE para los proyectos de la normalización de redes, energización en las zonas rurales interconectadas y zonas no interconectadas del país. Para dicho propósito, realizará el estricto seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y acatará los procedimientos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía para la efectiva ejecución de los recursos que fueron asignados por los fondos. Además, deberá cumplir con las actividades que le designe el supervisor relacionadas con las actividades cargo de la Dirección de Energía Eléctrica“

Como el cumplimiento de las obligaciones y entregables que se suscriban en el mismo.

En consideración a lo anterior, mi propuesta económica para prestar los servicios profesionales en la Dirección de Energía Eléctrica es por un valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/TC (\$6.180.000).

El cual será cancelado en pagos mensuales iguales, durante el término de ejecución del contrato, incluidos los impuestos a que haya lugar o proporcional al tiempo ejecutado.

A través del presente manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar con el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. Fabián Rincón Sierra', written in a cursive style.

Salomón Fabián Rincón Sierra

CC: 80.539.532 de Zipaquirá

Cel:3152940828

Correo: safarinsi@hotmail.com





El futuro  
es de todos

Minenergía

## MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

### LINEAMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

**Bogotá D.C 2019**

Página 1 de 18

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia  
Conmutador (57 1) 2200 300  
Código postal 111321  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Minas y Energía es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente.

Así mismo en cumplimiento de sus objetivos, en materia de seguridad, la salud en el trabajo busca la reducción de los impactos ambientales y el mejoramiento continuo, garantizando que el personal Contratista, Subcontratista y Proveedor, cumpla con las disposiciones generales y la normatividad de Seguridad, Salud en el Trabajo.

La administración de los riesgos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debe contemplar cada uno de los factores de riesgo que pueden generar pérdidas o daños en la entidad, además de los impactos ambientales generados, en todos los procesos de la cadena de producción donde interactúan personas contratadas de forma directa, hasta aquellas actividades puntuales, que posiblemente también hacen parte del proceso productivo, y que son ejecutadas por personal externo que trabaja para la entidad, llamados en adelante el CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA y PROVEEDOR .

Los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista, Subcontratista y Proveedor, brinda información clara entre las partes para que los requisitos y compromisos queden definidos desde el principio de la relación, para lo cual se pretende dar a conocer los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, a fin de, minimizar los riesgos de incidentes y/o accidentes de trabajo del personal externo.

De igual forma se pretende hacer seguimiento y control al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA Y PROVEEDOR.



Los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES toman una importancia trascendental en la sostenibilidad de la entidad en el tiempo ya que realizan sus labores dentro de las diversas áreas en los centros de operación a nivel nacional o en su representación y deben cumplir con los estándares de seguridad establecidos por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, cuando realizan obras o prestan servicios en la entidad.

## DEFINICIONES

**Accidente de Trabajo: Ley 1562 de 2012 Artículo 3°.** Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratista y Subcontratista desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas públicas y privadas.





**Elemento de Protección Personal (EPP)**, es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su **seguridad** o su **salud** en el trabajo.

**Enfermedad laboral: Ley 1562 de 2012 Artículo 4.** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Peligro:** Un peligro es cualquier situación (acto o condición) o fuente que tiene un potencial de producir un daño, en términos de una lesión o enfermedad;

**Riesgo:** la probabilidad de que suceda un evento, impacto o consecuencia adversos.

**Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

**Salud Ocupacional:** Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora



con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Su ejecución es permanente, como un proceso de mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

## **ALCANCE**

Los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores tienen alcance a nivel nacional en todos los lugares de trabajo en donde el Ministerio de Minas y Energía realice actividades, inicia desde los criterios de selección hasta la ejecución y terminación del contrato.

## **OBJETIVO GENERAL**

Establecer los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores, conforme a las normas legales vigentes, para reducir el riesgo de accidentes y enfermedades laborales, procurando el cuidado de las instalaciones y cualquier efecto sobre el medio ambiente durante las actividades que realicen dentro o en el perímetro de la Entidad.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Divulgar los lineamientos de SST establecidos por el Ministerio de Minas y Energía a sus Contratistas, Subcontratistas y Proveedores en procura del bienestar físico, mental y social de las personas, manteniendo ambientes sanos e instalaciones de trabajo seguras.
- Verificar el cumplimiento de entrega de los documentos establecidos en el presente documento para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores que le aplique a cada uno de ellos, para poder realizar su labor dentro de las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía.





## MARCO LEGAL

El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, conforme a su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptada mediante Resolución Interna No. 0472 0331 de 21 de junio de 2019, se ha comprometido con el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por tal razón el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, adopta los Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista, Subcontratista y Proveedores, conforme a lo exigido por el Ministerio de Trabajo.

- Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"
- Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales."
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
- Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo."
- Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo *"Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*.

## POLÍTICA DE CALIDAD

El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA establece su compromiso con el aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos en el territorio nacional mediante la formulación y adopción de políticas, regulaciones y reglamentaciones que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, partes interesadas y el cumplimiento de los requerimientos constitucionales, legales y normativos.

Para su cumplimiento, cuenta con talento humano competente, recursos y procesos definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad que permiten el mejoramiento continuo del ministerio en términos de eficacia, eficiencia y efectividad.





## POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Definir la Política de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio de Minas y Energía: El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA cuya misión es formular, adoptar, dirigir y coordinar políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía. En cumplimiento del marco legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el Ministerio de Trabajo, declara su compromiso de proteger, promocionar y mantener el estado de salud y seguridad de los funcionarios, contratistas y actores que intervienen en la ejecución de los procesos, procurando conservar su integridad física y mental mediante la responsabilidad de propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, de todos los niveles de la entidad; a través de actividades encaminadas al autocuidado, fomentar una cultura preventiva, promoción de calidad de vida y prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral, alcanzando altos niveles de calidad, eficaces y eficientes que aporten el progreso continuo mediante el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este sistema, está basado en un proceso lógico y por etapas, que incluye la política, la planificación, la organización la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los peligros que pueden afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo en toda nuestra cadena de valor.

Todos los funcionarios, Contratistas y actores que intervengan en los procesos tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los funcionarios, contratistas, colaboradores y para la Entidad.

## DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

**Contratista:** Es toda persona natural o jurídica, con quien el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA contrata una labor o servicio que se preste en las instalaciones de la entidad.

El Contratista, Subcontratista o Proveedor, tiene como responsabilidad leer y cumplir obligatoriamente todo lo establecido en este documento, así como todas las normas, leyes y decretos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Personal del Contratista:** Es toda persona contratada directa o indirectamente para trabajar dentro de las instalaciones del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, ya sea por concesión, contrato de prestación de servicios, proveedores u otra modalidad. Todas estas personas deben conocer y acatar las normas de seguridad y las establecidas en este documento y las demás en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



**Responsable de seguridad y salud en el trabajo:** Es el encargado, por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, de velar por la seguridad y salud de todos los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores y de establecer y verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo emitidas por el Ministerio de Trabajo y la entidad.

**Responsable del proceso de contratación:** Es responsable de establecer a los contratistas, subcontratistas y proveedores de bienes y servicios todos los requisitos objeto del contrato y los requisitos en seguridad y salud en el trabajo descritos en este documento.

**Responsable de la empresa Contratista y Subcontratista:** Garantiza que se cumplan con los requisitos y normas legales del objeto contractual y las de seguridad y salud en el trabajo ante el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

Sus responsabilidades son:

- La administración de su propio personal
- Asegurar que conoce y entiende el contenido de este documento y velar por el cumplimiento del mismo por parte de sus trabajadores dentro de las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía o en todos los lugares de trabajo donde preste su servicio a la entidad.
- Garantizar la afiliación de su personal al sistema general de seguridad social.
- Diligenciar la autorización de ingreso semanal y dominical.
- Vigilar y observar el orden y la limpieza de los frentes y puestos de trabajo.
- Velar por el cuidado del medio ambiente
- Entrega de dotación, carnés de identificación y los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo a la labor realizada y los riesgos identificados.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, establece las siguientes obligaciones al contratante en Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes:

- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo
- Realizar actividades de prevención y promoción.
- Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.





- Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección.
- Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

De acuerdo con el Artículo 2.2.4.2.2.16, de Decreto 1072 de 2015 son Obligaciones del Contratistas cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

### **OTRAS OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Todos los contratistas, subcontratistas y proveedores, deben cumplir con las siguientes exigencias en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Minas y Energía, para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, dentro de sus instalaciones

- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado o condición de salud a la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Minas y Energía.
- Tener al día sus pagos de Seguridad Social (EPS –AFP- ARL -PARAFISCALES a quien aplique este último.)
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos presentes en su lugar de trabajo.
- Mantener el área de trabajo despejada, limpia y ordenada.
- Respetar las señales de seguridad.
- Utilizar señales de bloqueo en equipos y o maquinas en mantenimiento.





- Aplicar las reglas de oro que para trabajos con energías peligrosas establecidas en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Resolución 2400 de 1979, las cuales son:
  - 1- Cortar todas las fuentes en tensión.
  - 2- Bloquear y etiquetar las fuentes de energía.
  - 3- Verificar la ausencia de tensión de la energía
  - 4- Polo a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión.
  - 5- Delimitar y señalizar la zona de trabajo.
- Desbloquear los Equipos para la Atención de Emergencia (Camillas – Botiquines-Extintores), estos pueden salvar su propia vida.
- Iniciar labores toda vez que cuente con el respectivo permiso de trabajo el cual debe estar autorizado y firmado por su supervisor, jefe inmediato, o coordinador, en aquellas actividades o trabajos de alto riesgo (Eléctrico, Alturas, Caliente, Espacios Confinados).
- No usar cadenas, anillos, collares, aretes, piercing, cuando esté realizando algún tipo de actividad de alto riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.
- Portar siempre sus documentos de identificación.
- En caso de emergencia atender y acatar las instrucciones del personal de Brigada de Emergencias de la entidad u otros organismos de socorro y seguridad y prestar su ayuda y colaboración en caso de ser requerida.
- Diligenciar y firmar el compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores en Seguridad y Salud en el Trabajo, **(Anexo 1)**.

#### DOCUMENTACIÓN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN S.S.T

| TIPO DE CONTRATO<br>PERSONA JURIDICA | DOCUMENTOS EN S.S.T                                    |                               |                                                                     |                                                    |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                      | Autoevaluación SG-SST Firmada Por Responsable de S.S.T | Planillas de Pago Seg. Social | Certificados – Licencias – Permisos – Registros - Pólizas y Seguros | Documentos – Permisos – Fichas técnicas            |
| Vigilancia y Seguridad Física        | X                                                      | X                             |                                                                     | Permiso para Tenencia y Porte de Armas Min Defensa |



|                                                                                                                                                                         |   |   |                                                                                                                                 |                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Servicios Generales                                                                                                                                                     | X | X | Examen Médico para Manipulación de Alimentos – Certificado de Vacunas Hepatitis B y Tétano – Curso de Manipulación de Alimentos | Hojas de Seguridad de los Productos químicos utilizados para la limpieza |
| Servicios de Construcción, Remodelación, Reparación y Mantenimiento - (Eléctrico – Locativo- Mecánico – Hidráulico- Trabajo en Alturas- Trabajo en espacios Confinados) | X | X | Certificado de Electricista – Certificado (CONTE) Curso de Alturas Nivel Avanzado y Certificado de Coordinador en Alturas       |                                                                          |
| Trabajos en Caliente                                                                                                                                                    | X | X | Certificado de Soldador                                                                                                         |                                                                          |
| Servicios de Salud                                                                                                                                                      | X | X | Licencia en salud Ocupacional de la IPS o Proveedor (Vigente) y No Matricula del profesional de la salud                        |                                                                          |
| Servicio Transporte                                                                                                                                                     | X | X | Soat – Revisión Tecno- mecánica- Pólizas de responsabilidad civil y Extracontractual                                            | P.E.S.V Aprobado por Min- Puertos y Transporte                           |
| Elementos de Protección Personal                                                                                                                                        | X | X |                                                                                                                                 | Fichas Técnicas de Equipos y E.P.P                                       |
| Proveedores de Agua consumo Humano                                                                                                                                      |   | X | Registro INVIMA                                                                                                                 | Licencia o Registro Sanitaria expedido por autoridad competente          |
| TIPO DE CONTRATO PERSONA NATURAL                                                                                                                                        |   | X |                                                                                                                                 |                                                                          |
| ACTIVIDADES MENORES O IGUALES A UN DIA DE TRABAJO                                                                                                                       |   | X |                                                                                                                                 |                                                                          |





El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA en concordancia con el Artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019, solicitará a los contratistas, subcontratistas o proveedores que cuenten con más de 50 trabajadores con nivel de riesgos I, II, III, IV, V y con menos de 50 trabajadores con nivel de riesgo IV, V, constancia o evidencia que cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y cumple con estándares mínimos exigidos.

### ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El Contratista, Subcontratista o Proveedor que realice actividades o preste servicios como persona jurídica o natural, deberá cumplir con las disposiciones legales en materia de suministro uso y cuidado de los elementos de protección personal así:

- Artículo 2.2.4.2.2.16, Numeral 2, Decreto 1072 de 2015 Obligaciones del Contratista y Subcontratista, "Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo".
- Capítulo II de los equipos y elementos de protección personal. Artículo 176 al Artículo 201 de la Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".
- Resolución 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".

Para mayor información con respecto a los Elementos de Protección Personal que se deben suministrar y utilizar de acuerdo al tipo de labor a desarrollar pueden consultar la Matriz de E.P.P dispuesta por el Ministerio de Minas y Energía o solicitar información en la Subdirección de Talento Humano de la Entidad o al e-mail [bienestar\\_saludocupacional@minenergia.gov.co](mailto:bienestar_saludocupacional@minenergia.gov.co).

Todos los Elementos de Protección Personal y demás equipos colectivos deberán cumplir con las especificaciones y normas técnicas y certificaciones de los estándares nacionales o internacionales que apliquen a cada uno de ellos. (Anexo 3 y 4)

### CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS

Todo contratista persona natural o jurídica que realice actividades o trabajos con peligro de caída de altura, debe contar y presentar la certificación para trabajo en alturas en nivel avanzado, así como la del coordinador en trabajo en alturas conforme a lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012.





## **CERTIFICACION DE IDONEIDAD ELECTRICISTAS**

Todo contratista persona natural o jurídica que realice actividades o trabajos de alto riesgo con electricidad, debe contar y presentar la certificación que le acrediten las competencias como técnico o profesional electricista con forme a la siguiente normativa:

- Retie Resolución 9 0708 de 2013. Capítulo 12 Artículo 38.1 Certificados de competencias de personas
- Ley 19 de 1990, Por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.
- Ley 1264 de 2008. Por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.
- Decreto reglamentario 991 de 1991. Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras

## **REPORTE DE ACCIDENTE LABORAL A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)**

En caso de sufrir un Accidente Laboral por parte del contratista o cualquiera de sus trabajadores, tenga en cuenta lo siguiente:

### **1- Reporte el Accidente a su jefe inmediato.**

Toda vez que ocurra un accidente laboral, el trabajador tiene la obligación de informar a su empleador sobre la ocurrencia de este.

El empleador es quien tiene la obligación de reportar todo accidente de trabajo ocurrido a sus trabajadores dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente. Art. 62 Decreto 1295 de 1994.

Es importante aclarar que ante la circunstancia de no poder comunicar a su empleador o jefe inmediato la ocurrencia del accidente, el Trabajador podrá reportarlo directamente a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL), dando posteriormente la justificación a su empleador de dicho auto reporte.

### **2- Informe del Accidente de Trabajo Telefónicamente**

Los reportes de Accidente Laboral se pueden informar a la ARL, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.



Quienes estén afiliados a Riesgos Laborales con **Positiva ARL**, se pueden comunicar; En **Bogotá al Teléfono 3 307000 – Línea Nacional 01 8000 111 170 – Línea Oro Positiva 6000811**

Cuando se trate de un accidente Grave o Mortal o de una Enfermedad diagnosticada de origen laboral, el empleador deberá reportar estos accidentes o enfermedades, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015.

### **3- Reporte del Accidente de Trabajo en medio Físico.**

El empleador puede dirigirse a una de las oficinas y puntos de atención en cualquiera de las sucursales de su ARL y presentar el reporte diligenciado en el "Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo" FURAT, y radicarlo.

### **4- Reporte de Accidente de Trabajo vía Internet**

El empleador puede realizar el informe del Accidente de Trabajo vía Internet, a través del portal transaccional de su ARL para poder realizar el procedimiento debe ser un usuario registrado, (el mismo que realiza las afiliaciones a través de este medio).

## **EN CASO DE EMERGENCIA**

En caso de una emergencia si usted se encuentra dentro las instalaciones de las oficinas centrales del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA usted debe:

### **Antes de que se presente la Emergencia:**

- 1- Identificar las rutas de salida y punto de encuentro en los mapas de evacuación de cada piso.
- 2- Identificar la ubicación de los equipos para atención de emergencia (Botiquines, Camillas, Extintores, Alarmas).
- 3- Identificar un lugar seguro para resguardarse ante caída de techos, muros, u otros objetos.
- 4- Identificar al personal de la Brigada de Emergencias del piso donde se encuentra.
- 5- Identificar los controles de Energía, Agua y Gas
- 6- Portar siempre sus documentos de identificación
- 7- Identificar otros riesgos en el lugar donde usted se encuentra y reporte al personal de Brigada de Emergencias, Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, Copasst y al Jefe Inmediato o de área.





### Durante la Emergencia

- 1- Conservar la calma.
- 2- Por ningún motivo se devolverse al lugar de la emergencia u oficina
- 3- Seguir las Instrucciones que le indiquen los Brigadistas u organismos de Socorro
- 4- No correr, No gritar, No Usar Ascensores
- 5- Alejarse de ventanas y buscar un lugar seguro para protegerse mientras pasa la emergencia.
- 6- Ayudar a otros a evacuar si le es posible
- 7- Informar cualquier novedad a las brigadas de emergencia o a los organismos de socorro
- 8- Dirigirse hacia el punto de encuentro según instrucciones dadas por la brigada de emergencia y espera a recibir instrucciones, y por ningún motivo se ausente de este punto hasta tanto no se lo indiquen.

### Después de la Emergencia

- 1- Actuar conforme a las instrucciones dadas por la Brigada de Emergencia del Ministerio de Minas y Energía o los organismos de socorro y autoridades competentes.

### EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Para la evaluación y selección de contratistas el Ministerio de Minas y Energía se rige por lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión – Manual de Contratación Código. GJ-M-01 V.3 del 26-04-2019, publicado en el SIGME.

Para tal fin el Ministerio establece que exista un **Comité Evaluador** que es un equipo multidisciplinario encargado de evaluar las propuestas o manifestaciones de interés presentadas por los interesados en los procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía y recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada. Los integrantes de este comité son designados para cada proceso de contratación, según su especialidad y conocimiento en la materia de la que se trate. En mínima cuantía podrá ser conformado por una sola persona.

El comité evaluador tiene por objeto **la evaluación y verificación de requisitos habilitantes y calificables** según corresponda, de ofertas ya sea de manera conjunta o individual o manifestaciones de interés presentadas.

Así mismo, se adoptan los siguientes principios y valores definidos por el Ministerio de Ambiente para las Compras Públicas Sostenibles, como son (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible





- Que, en lo posible, es importante considerar las externalidades (costos no cubiertos por la adquisición o por el usuario) que pudieran producirse con compras públicas, especialmente aquellas adquisiciones que puedan generar daños a la salud de personas, sus bienes o la infraestructura pública (por ejemplo, con equipos de transporte – público o no - o construcciones viales).

## VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.



El futuro  
es de todos

Minenergía

## ANEXO 1

### COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: Enero 2022

Nombre o Razón Social: Solomon F. Pizarro Nit./ C.C. 80 539 532

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Declaro conocer todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, expresadas en el Documento *Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista Subcontratista y Proveedor*, aceptando respetar todas las normas establecidas por la Entidad en su SG-SST y demás.

De igual forma acatamos y cumpliremos con cualquier requerimiento solicitado por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de la resolución 0312 dentro de los tiempos fijados.

Expresamos haber recibido copia del documento, Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratista Subcontratista y Proveedor, con sus anexos respectivos, el cual será leído y socializado a todos nuestros colaboradores.

Representante Legal



El futuro  
es de todos

Minenergía

## ANEXO 2.

**Resolución Interna 042 0331** *"Por la cual se modifica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones"*. 21 de junio de 2019

## ANEXO 3

**Manual para la Selección, Entrega y Reposición de Elementos de Protección Personal (E.P.P) y sus anexos.**

**Katy Minerva Toledo Mena**

**Subdirectora de Talento Humano**

AC

Elaboro: Andrea Calderón Sanabria – Contratista, Malen Mendieta González, Profesional Especializado

Reviso: Marlen Mendieta G. – Profesional Especializado

Aprobó: Katy Minerva Toledo Mena, Subdirectora de Talento Humano

Acompañamiento técnico POSITIVA ARL

/

Página 18 de 18





El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

**Función Pública hace constar que:**

**Salomón Fabián Rincón Sierra**

C.C 80.539.532

Participó y completó con éxito el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 23 de enero 2021

**Fernando Augusto Segura Restrepo**

Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 76983238000

INTEGRIDAD PÚBLICA